



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Municipalidad de Villa Regina funciona en la actualidad en el edificio de su propiedad ubicado en las intersecciones de las calles 25 de Mayo y Reconquista, albergando aproximadamente 270 agentes municipales.

Las funciones que cumplen las diversas áreas del municipio, se han visto incrementadas notoriamente en los últimos años, lo que hace que el espacio físico destinado resulte insuficiente, produciendo inconvenientes en el funcionamiento, cuestión esta que afecta no sólo a los empleados sino también al público en general.

Esta razón es la que hace necesario que tratemos en lo inmediato de resolver este inconveniente, con el propósito de brindar mayores comodidades a los agentes municipales y a los vecinos que diariamente se acercan a realizar diversos trámites.

No es habitual encontrar un edificio de las dimensiones y con las comodidades necesarias, pero además se debe tener en cuenta que el alquiler de otras instalaciones significaría una erogación que hoy el municipio no está en condiciones de realizar, ya que está atravesando por una comprometida situación financiera al igual que el resto de los municipios.

Por esta razón es que se ha tramitado ante la Coordinación de Organismos en Liquidación un contrato por el inmueble que otrora ocupara el Banco Provincia de Río Negro, y que hoy ocupa parcialmente el Banco Río Negro S. A. El edificio en cuestión se encuentra ubicado a la altura del 170 al 220 de la Avenida Rivadavia.

En la actualidad la entidad crediticia ha trasladado sus instalaciones desocupando el inmueble de la calle Rivadavia, a excepción de la planta baja, con la perspectiva de hacerlo en tiempo limitado.

El comodato que se encuentra en trámite ante la Coordinación de Organismos en Liquidación permitirá dar una solución al tema edilicio en el corto plazo, ya que por el término de un año el municipio podrá hacer uso de las instalaciones, pero no nos podemos quedar sólo con esa alternativa, ya que el problema subsistirá al término del comodato.

Por esta razón, con esta iniciativa se pretende dar una solución definitiva al problema transfiriendo el inmueble al patrimonio de la Municipalidad de Villa Regina.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

AUTOR: Jorge Raúl Pascual



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a donar a la Municipalidad de Villa Regina, el inmueble que se designa catastralmente con la nomenclatura 06-1-B-311-08, ubicado en la Avenida Rivadavia 170/220 de la localidad de Villa Regina.

Artículo 2°.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley n° 3105, que rige la denominación de inmuebles del dominio privado del Estado.

Artículo 3°.- De forma.